

Signatura: EB 2014/113/R.23/Add.1
Tema: 11 b)
Fecha: 7 de noviembre de 2014
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

Marco de control interno para las inversiones del FIDA

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Iain Kellet

Vicepresidente Adjunto encargado del
Departamento de Operaciones Financieras
Tel.: (+39) 06 5459 2403
Correo electrónico: i.kellet@ifad.org

Natalia Toschi

Jefa de equipo
Dependencia de Planificación y Análisis Financieros
Tel.: (+39) 06 5459 2653
Correo electrónico: n.toschi@ifad.org

Robin Anthony Rocco

Oficial de Análisis de la Cartera de la
Dependencia de Planificación y Análisis Financieros
Tel.: (+39) 06 5459 2342
Correo electrónico: r.rocco@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra

Jefa de la Oficina de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Junta Ejecutiva — 113º período de sesiones
Roma, 15 y 16 de diciembre de 2014

Para **información**

Índice

Acrónimos y siglas	i
Preámbulo	ii
I. Sinopsis de las mejores prácticas en materia de control interno	1
II. Estructura orgánica, funciones y responsabilidades	2
A. Los agentes y sus funciones respectivas	2
B. Funciones y responsabilidades del FIDA relacionadas con las inversiones	4
C. Políticas y procedimientos en materia de inversiones	7
III. Actividades de evaluación, control, información y comunicación, y seguimiento de los riesgos	10
A. Estructura de la cartera de inversiones del FIDA	10
B. Identificación de riesgos	11
C. Medición y gestión del riesgo	13
D. Actividades de control, información y comunicación, y seguimiento	19
Anexos	
I. Reglamento y mandato del Comité Asesor en Asuntos Financieros e Inversiones	21
II. Reglamento y mandato del Comité Asesor en Gestión del Activo y el Pasivo, Asuntos Financieros e Inversiones	23
III. Referencia a los nuevos principios de control interno del COSO– Marco integrado en el contexto de las actividades del FIDA relacionadas con las inversiones	26
IV. Glosario de mediciones del riesgo y términos afines	29

Acrónimos y siglas

AI	equipo encargado de la administración de las inversiones
CFS	División de Servicios Financieros y del Contralor
COSO	Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway
CVaR	valor en riesgo condicional (conditional value at risk)
DEG	derechos especiales de giro
FALCO	Comité Asesor en Gestión del Activo y el Pasivo, Asuntos Financieros e Inversiones
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FISCO	Comité Asesor en Asuntos Financieros e Inversiones
FOD	Departamento de Operaciones Financieras
FPA	Dependencia de Planificación Financiera y Análisis de Riesgos Financieros
GE	equipo encargado de la gestión del efectivo
PMA	Programa Mundial de Alimentos
SWIFT	Sociedad Mundial de Telecomunicaciones Financieras Interbancarias
TRE	División de Servicios de Tesorería
VaR	valor en riesgo(value at risk)

Preámbulo

1. El marco de control interno para las inversiones del FIDA se presentó por primera vez a la Junta Ejecutiva en su 104º período de sesiones, celebrado en diciembre de 2011, junto con la declaración sobre la política de inversiones del FIDA. Mientras que esta última proporciona un marco general para la administración de las inversiones del Fondo, en el marco de control interno se facilita información adicional sobre las estructuras de control interno existentes.
2. El primer examen anual de la declaración sobre la política de inversiones se presentó a la Junta Ejecutiva para su aprobación en el 107º período de sesiones celebrado en diciembre de 2012. Antes de ese período de sesiones, el Comité de Auditoría, en su 125ª reunión, celebrada en noviembre de 2012, había solicitado que, en aras de la integridad, el marco de control interno revisado anualmente fuera acompañado de la versión actualizada de la declaración sobre la política de inversiones.

Marco de control interno para las inversiones del FIDA

I. Sinopsis de las mejores prácticas en materia de control interno

1. Uno de los modelos más completos y amplios y de uso más extendido es el Marco Integrado de Control Interno (el "Marco"),¹ publicado por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO). El marco de control interno para las inversiones del FIDA no es objeto de una auditoría o certificación independiente para comprobar que cumple lo establecido en el Marco del COSO. Por lo tanto, hace referencia al Marco como orientación sobre el contenido de este documento.
2. Según el Marco, el control interno se define en general de la siguiente manera: "un proceso, realizado por el consejo de administración de una entidad, su dirección y otros miembros del personal, con el fin de obtener seguridades razonables sobre el logro de los objetivos en relación con las operaciones, la presentación de información y el cumplimiento".
3. En el Marco se establecen cinco componentes fundamentales y 17 principios vinculados con cada componente. Los componentes se definen del siguiente modo:
 - i) **entorno de control:** los valores y la cultura institucionales, las políticas y la estructura orgánica; el entorno de control es la base de todos los demás componentes del control interno;
 - ii) **evaluación del riesgo:** la determinación y medición de las amenazas y la respuesta a ellas;
 - iii) **actividades de control:** las políticas y los procedimientos que contribuyen a asegurar que se siguen las directivas en materia de gestión;
 - iv) **información y comunicaciones:** fiabilidad, oportunidad, claridad, utilidad, y
 - v) **actividades de seguimiento:** los procesos utilizados para evaluar la calidad del funcionamiento del control interno a lo largo del tiempo.
4. Un sistema de control interno eficaz reduce a un nivel aceptable el riesgo de no alcanzar un objetivo relacionado con las operaciones, la presentación de información y el cumplimiento. Para ello es preciso que: i) se haya instituido cada uno de los cinco componentes del sistema de control interno, se hayan aplicado los principios correspondientes, y todos ellos funcionen debidamente, y ii) los cinco componentes funcionen conjuntamente de forma integrada. De este modo los controles internos forman parte integrante de las políticas y procedimientos financieros y operativos de una organización.
5. En este documento se presentan las actividades relacionadas con el marco de control interno para las inversiones del FIDA. La sección II se centra en aspectos del entorno de control, en particular la estructura de organización, y en las funciones y responsabilidades de los distintos agentes fundamentales. En la sección III se describen la evaluación del riesgo y las actividades de control, información, comunicación y seguimiento relacionadas con las inversiones del FIDA.

¹ La versión actualizada del Marco Integrado de Control Interno (el "Marco") se hizo pública en mayo de 2013. En ella se mantienen la definición básica de "control interno" y los cinco componentes del control interno. Una mejora notable estriba en la estructuración de los conceptos fundamentales, que se habían adoptado en el Marco original y que ahora han pasado a denominarse "principios". En diciembre de 2014, el Marco actualizado sustituirá a la versión original.

6. En el anexo III se establece un vínculo entre los 17 principios introducidos en el Marco actualizado del COSO y las diversas políticas y procedimientos relacionados con las inversiones así como las secciones pertinentes del marco de control interno propiamente dicho.

II. Estructura orgánica, funciones y responsabilidades

A. Los agentes y sus funciones respectivas

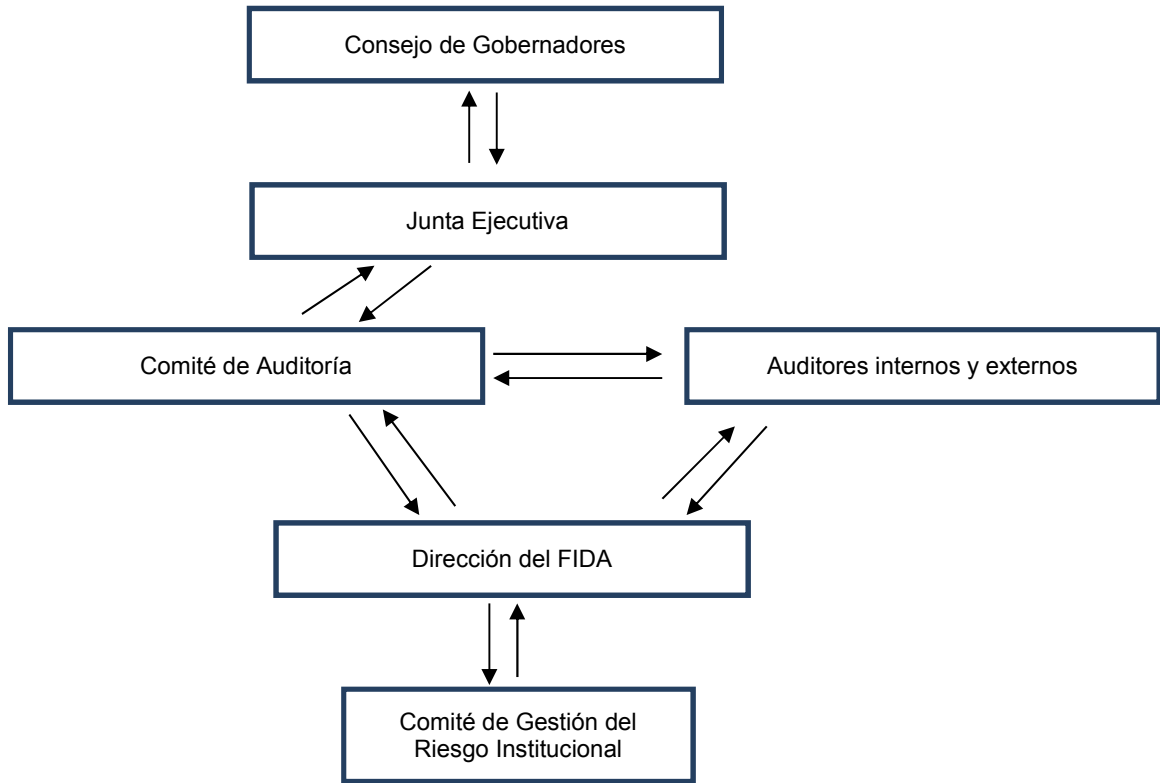
7. Según el Marco, todos los miembros de una organización tienen cierta medida de responsabilidad en cuanto al control interno. Prácticamente todos los empleados producen información que se utiliza en el sistema de control interno o adoptan otras medidas necesarias para ejercer el control. Además, cada entidad importante en la gobernanza institucional tiene una función particular que desempeñar. En el caso del FIDA, esto se traduce en lo siguiente:
- i) El **Consejo de Gobernadores**, órgano plenario supremo del Fondo, está integrado por representantes de los Estados miembros. El Fondo delega todas sus facultades en el Consejo de Gobernadores. Con sujeción a las limitaciones enunciadas en los estatutos del Fondo, el Consejo de Gobernadores puede a su vez delegar sus facultades en la Junta Ejecutiva.
 - ii) La **Junta Ejecutiva** y el **Comité de Auditoría**, que es nombrado por la Junta, supervisan el control interno y la gestión de riesgos. Con la asistencia del Comité de Auditoría, la Junta recibe información y actualizaciones sobre todos los cambios que se producen en los principios operacionales del control interno, incluidas las características principales del proceso de gestión de riesgos, así como un resumen de los riesgos, los objetivos de control y los puntos de control comunes para la presentación de información financiera.
 - iii) Los **auditores internos y externos** de la organización también miden la eficacia del control interno. Evalúan si los controles están diseñados y se aplican correctamente y si funcionan con eficacia, y formulan recomendaciones sobre cómo mejorar el control interno.
 - iv) La **dirección** es responsable de diseñar, aprobar y aplicar los procesos de control interno y gestión de riesgos junto con el equipo de gestión, los equipos de gestión subsidiarios y los gerentes financieros.
 - v) El **Comité de Gestión del Riesgo Institucional**² es responsable de apoyar y supervisar las actividades de gestión del riesgo del Fondo. Es un elemento decisivo en la gestión del riesgo operacional en la medida en que afecta a las actividades del FIDA en materia de inversiones.
8. La dirección y el personal del FIDA están comprometidos con el Código de conducta del FIDA,³ que se ha instituido para reglamentar lo relativo a la conducta de todo el personal con miras a su armonización con los intereses del FIDA.

² PB 2008/06.

³ Capítulo 1 de los Procedimientos de aplicación en materia de recursos humanos del FIDA: Deberes, obligaciones y prerrogativas 1.7.9 vi).

9. La estructura de gobernanza y la relación jerárquica se presentan en el diagrama 1.

Diagrama 1
Estructura de gestión

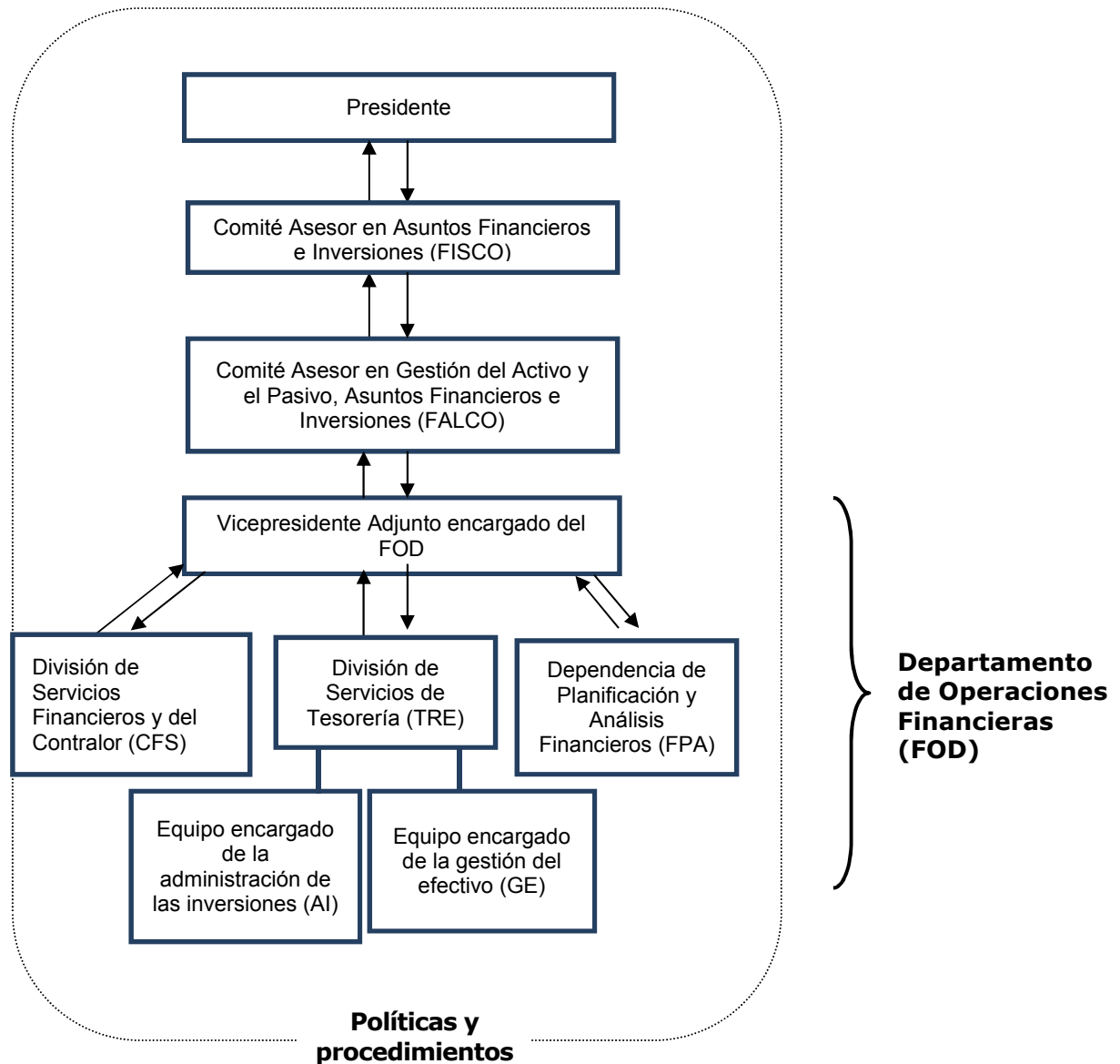


10. En la parte B de la presente sección se examina en detalle el flujo de información financiera en el FIDA, los agentes internos que participan en el proceso de toma de decisiones relacionadas con las inversiones, y las funciones y responsabilidades específicas, mientras que en el diagrama 2 se presenta también el flujo de información financiera.

B. Funciones y responsabilidades del FIDA relacionadas con las inversiones

11. En el diagrama 2 se presenta el flujo interno de información financiera del FIDA en materia de inversiones.

Diagrama 2
Flujo interno de información financiera del FIDA



12. **Presidente.** El Presidente tiene responsabilidades de supervisión y adopción de decisiones en cuanto a la inversión de activos de conformidad con la declaración sobre la política de inversiones aprobada. Está facultado para delegar atribuciones en materia de actividades relacionadas con inversiones concretas.

13. **Comités de inversiones.** El 15 de enero de 2007 el Presidente publicó un Boletín del Presidente⁴ en el que anunció la creación de los dos nuevos comités siguientes para reemplazar y sustituir al Comité Asesor en materia de Inversiones:
- i) el Comité Asesor en Asuntos Financieros e Inversiones (FISCO), que es el **comité de alto nivel** y cuyo reglamento y mandato figuran en el anexo I, y
 - ii) el Comité Asesor en Gestión del Activo y el Pasivo, Asuntos Financieros e Inversiones (FALCO), que es el **comité operativo** y cuyo reglamento y mandato figuran en el anexo II.
14. **Vicepresidente Adjunto.** En su calidad de director del Departamento de Operaciones Financieras (FOD), el Vicepresidente Adjunto es responsable de la gestión de los recursos financieros del FIDA. A través de la División de Servicios Financieros y del Contralor (CFS), la División de Servicios de Tesorería (TRE) y la Dependencia de Planificación Financiera y Análisis de Riesgos Financieros (FPA), el Vicepresidente Adjunto encargado del FOD:
- i) gestiona los recursos del FIDA e informa al respecto en un marco de eficiencia en relación con el costo, contención de riesgos, transparencia y rendición de cuentas;
 - ii) invierte y gestiona activos financieros que no se requieran de inmediato en relación con las necesidades operacionales;
 - iii) protege y maximiza los recursos disponibles para operaciones actuando con prudencia en la gestión financiera y la inversión de recursos financieros, y mediante prácticas apropiadas de contabilidad, presentación de informes y proyección en relación con el uso de dichos recursos por el FIDA, y
 - iv) trabaja con asociados internos y externos en el intercambio de conocimientos, la armonización de sistemas y procedimientos de gestión financiera, y en la creación de condiciones propicias para su colaboración.
15. **División de Servicios Financieros y del Contralor.** Los principales servicios especializados que presta la CFS son los siguientes:
- i) mantenimiento de sistemas de control interno adecuados para velar por que todas las transacciones financieras del FIDA se registren y comuniquen de manera apropiada, completa y exacta, y estén en consonancia con el marco de delegación de facultades, las políticas y los procedimientos del FIDA;
 - ii) realización de trabajos exactos y puntuales, internos y externos, de presentación de informes financieros que reflejen y capten todas las transacciones del Fondo y den cuenta de los resultados financieros y la situación financiera;
 - iii) redacción de documentos de los órganos rectores y otros documentos oficiales sobre cuestiones financieras, entre ellos estados financieros e informes sobre las necesidades de utilización de recursos;
 - iv) seguimiento y fortalecimiento de las responsabilidades fiduciarias y de gestión financiera de los interesados directos internos y externos, incluidos la administración de préstamos, donaciones y fondos suplementarios, los flujos de fondos, la labor de auditoría y la presentación de informes;
 - v) garantía de la gestión financiera y presupuestaria de los fondos extrapresupuestarios y las entidades albergadas en el FIDA, y
 - vi) enlace con los auditores externos y el Comité de Auditoría.

⁴ PB/2007/01.

16. **División de Servicios de Tesorería.** Entre los servicios especializados que presta la TRE figuran los siguientes:
- i) formulación y aplicación de políticas y procedimientos financieros, incluida la política de inversiones;
 - ii) gestión de las operaciones de flujo de efectivo de los desembolsos y los recibos de fondos a través de las cuentas bancarias operacionales;
 - iii) gestión de los procesos de flujo de efectivo y de la liquidez a corto plazo;
 - iv) gestión interna y externa de las inversiones de fondos del FIDA y otros fondos;
 - v) dirección de la armonización de las operaciones de la TRE con las de todo el sistema de las Naciones Unidas;
 - vi) establecimiento de relaciones de asociación con otras instituciones financieras internacionales en materia de asuntos financieros en el ámbito de la tesorería, y
 - vii) establecimiento y gestión de relaciones de trabajo con proveedores de servicios financieros.
17. La TRE recurre a dos equipos operativos para prestar estos servicios:
- i) El **equipo encargado de la gestión del efectivo (GE)**, que gestiona las necesidades operacionales del FIDA en materia de efectivo y liquidez para todas las fuentes de financiación. Entre sus responsabilidades figuran las siguientes:
 - a) asegurar la disponibilidad inmediata de efectivo para las operaciones del FIDA mediante una gestión prudente de la liquidez;
 - b) gestionar todas las operaciones de flujo de efectivo y la liquidez a corto plazo de la cartera operativa del FIDA, con inclusión de las previsiones y la presentación de informes al respecto;
 - c) tramitar todos los pagos y la recepción de fondos en las cuentas bancarias en cumplimiento de todas las reglamentaciones y las normas del sector al respecto;
 - d) registrar todas las transacciones relacionadas con el efectivo en el libro mayor para la gestión del efectivo del FIDA y conciliarlas con las instrucciones enviadas a los bancos del FIDA;
 - e) ocuparse de las actividades auxiliares y de liquidación de las carteras del FIDA administradas internamente;
 - f) gestionar el sistema bancario de transferencia electrónica de fondos del FIDA por medio de la SWIFT (Sociedad Mundial de Telecomunicaciones Financieras Interbancarias), y
 - g) entablar, gestionar y mantener las relaciones con los bancos centrales y comerciales en relación con las cuentas de la Sede y las oficinas del FIDA en los países, y vigilar la calificación crediticia y la solvencia financiera de dichos bancos y establecer límites máximos al respecto.
 - ii) El **equipo encargado de la administración de las inversiones (AI)**, que supervisa y gestiona las inversiones del FIDA en su cartera administrada tanto interna como externamente. Entre sus responsabilidades figuran las siguientes:
 - a) examinar periódicamente la política y las directrices del FIDA en materia de inversiones para asegurar la coherencia y la observancia de los objetivos de inversión del FIDA y la idoneidad ante los cambios de las circunstancias financieras;

- b) administrar directamente la cartera interna de tenencias hasta el vencimiento (cartera estratégica mundial) y otros fondos que no son del FIDA pero se administran internamente, y formular recomendaciones sobre estrategias aplicables en la materia;
- c) gestionar las relaciones con el custodio y con los administradores externos de la cartera;
- d) recomendar medidas para reequilibrar las clases de activos y estrategias de liquidación para atender las necesidades de desembolso del FIDA;
- e) entablar y gestionar las relaciones con las contrapartes respecto de inversiones negociables y a corto plazo;
- i) analizar y vigilar los títulos, los emisores y las contrapartes en relación con las inversiones administradas internamente y, de forma selectiva, con las administradas externamente,
- f) hacer el seguimiento de los mercados financieros, y
- g) mantenerse en contacto con los administradores externos de la cartera en relación con cuestiones de cumplimiento señaladas por la FPA.

18. La **Dependencia de Planificación y Análisis Financieros** rinde cuentas directamente al Vicepresidente Adjunto encargado del FOD. Con esa rendición de cuentas directa se garantiza la separación de funciones entre la función de gestión del riesgo de inversión y la función inversora que desempeña la TRE. Entre sus funciones figuran las siguientes:

- i) ocuparse activamente del seguimiento y el análisis del presupuesto de riesgo inherente a las inversiones y presentar información al respecto;
- ii) presentar informes analíticos sobre la cartera de inversiones en relación con las entidades del FIDA y las que no son del FIDA propiamente dicho;
- iii) analizar los resultados de las inversiones respecto de los índices de referencia aplicables, y crear y calcular los índices de referencia de las carteras administradas internamente;
- iv) realizar la supervisión del cumplimiento por lo que se refiere a las inversiones, con el apoyo del banco custodio del FIDA;
- v) analizar el requisito de liquidez mínima y hacer recomendaciones al respecto;
- vi) realizar proyecciones financieras y de recursos a largo plazo. A este respecto, el equipo es responsable de gestionar y mejorar el modelo financiero del FIDA;
- vii) redactar documentos de los órganos rectores y otros documentos oficiales en relación con la cartera de inversiones de las entidades del FIDA y las que no son del FIDA propiamente dicho, y
- viii) asegurarse de que los recursos disponibles para compromisos estén basados en el principio de flujo de efectivo sostenible.

C. Políticas y procedimientos en materia de inversiones

19. El marco general para los procesos y los controles en materia de inversiones en el FIDA queda establecido en los procedimientos y las políticas siguientes:

- i) el Reglamento Financiero del FIDA;
- ii) la Política del FIDA sobre gestión del riesgo institucional;⁵

⁵ EB 2008/94/R.4.

- iii) la declaración sobre la política de inversiones del FIDA;
 - iv) la Política de liquidez del FIDA;⁶
 - v) las directrices en materia de inversiones del FIDA;
 - vi) el marco de control interno para las inversiones del FIDA;
 - vii) el acuerdo de administración de las inversiones y el acuerdo marco de custodia;
 - viii) el Manual de Tesorería, y
 - ix) los reglamentos y mandatos de los comités de inversiones del FIDA (FISCO y FALCO), a los que se hace referencia en los anexos I y II.
20. **Reglamento Financiero del FIDA.** El Reglamento Financiero del FIDA gobierna la administración financiera del Fondo y se interpreta de acuerdo con el Convenio Constitutivo del FIDA.
21. **Política del FIDA sobre gestión del riesgo institucional.**⁷ La Política del FIDA sobre gestión del riesgo institucional establece un enfoque formal, sistemático e integrado para la determinación, la gestión y el seguimiento de los riesgos en el FIDA y define las funciones y responsabilidades fundamentales de todos los interesados directos en esas actividades de gestión del riesgo. Algunas de las actividades realizadas en esta esfera y las políticas y procedimientos que guardan relación con las inversiones del Fondo incluyen las siguientes:
- a) **Certificación anual del cumplimiento del Código de conducta y declaración de las fuentes de ingresos, bienes, servicios o activos distintas del FIDA.** En consonancia con el Código de conducta del FIDA,⁸ todos los miembros del personal deben presentar un certificado anual que acredite: i) el cumplimiento del Código de conducta; ii) los conflictos de interés, y iii) todas las fuentes de ingresos, bienes, servicios o activos distintas del FIDA.
 - b) **Declaración de la dirección y certificación de auditoría externa⁹ relativas a la eficacia de los controles internos de la información financiera.** Desde 2011, el FIDA publica una declaración de la dirección relativa a la eficacia de los controles internos de la información financiera; la primera certificación independiente de los auditores externos recibida fue la correspondiente al ejercicio financiero de 2012.
 - c) **Declaración de la situación financiera de determinados miembros del personal.** Desde 2012 algunos funcionarios, de acuerdo con su función y responsabilidades, deben presentar asimismo una declaración detallada sobre su situación financiera.¹⁰
22. **Declaración sobre la política de inversiones del FIDA.** La declaración sobre la política de inversiones del FIDA contiene los principios generales que regulan las responsabilidades fundamentales en materia de inversiones del FIDA, su universo de inversión y los niveles de riesgo aceptables.

⁶ EB 2006/89/R.40.

⁷ EB 2008/94/R.4.

⁸ Capítulo 1 de los Procedimientos de aplicación en materia de recursos humanos del FIDA: Deberes, obligaciones y prerrogativas 1.7.9 vi).

⁹ EB 2010/99/R.30.

¹⁰ Párrafo 3 b) de la circular informativa del FIDA IC/ETH/01/2012.

23. En concreto, la declaración tiene por objeto:
- i) definir la gobernanza de las inversiones del FIDA;
 - ii) establecer los objetivos de inversión del FIDA teniendo en cuenta los riesgos y los rendimientos, con inclusión de las clases de activos admisibles;
 - iii) definir los componentes fundamentales de las directrices en materia de inversiones, y
 - iv) determinar el presupuesto de riesgo de toda la cartera de inversiones del FIDA, y
 - v) establecer criterios formalizados para medir, supervisar y evaluar los resultados y el riesgo.
24. **Política de liquidez del FIDA.**¹¹ La Política de liquidez del FIDA proporciona los medios de seguimiento adecuados y asegura que el Fondo disponga en todo momento de un nivel de liquidez suficiente.
25. **Directrices en materia de inversiones del FIDA.** Respecto de cada mandato, las directrices del FIDA definen los principios con arreglo a los cuales se administra y supervisa un fondo. Las directrices determinan, entre otras cosas, el índice de referencia del mandato, el universo o las clases de activos admisibles, las monedas, la calificación crediticia mínima del mandato, las duraciones máxima y mínima de la cartera y las jurisdicciones prohibidas. La FPA supervisa el cumplimiento de las directrices en materia de inversiones mediante comprobaciones diarias del cumplimiento por medio del sistema de supervisión del cumplimiento proporcionado por el banco custodio del FIDA.
26. **Acuerdo de administración de las inversiones y acuerdo marco de custodia.** Los acuerdos con agentes externos aseguran que la relación se inscriba en un marco jurídico verificado y constantemente actualizado.
27. **Manual de Tesorería.** Este manual ofrece una descripción detallada de los servicios especializados que proporciona la TRE y define cómo se distribuye la carga de trabajo de la división entre sus diversas funciones.
28. El manual se divide en dos grandes secciones: el manual ejecutivo, que proporciona un panorama amplio de la organización y sus principales procesos, y los manuales operativos (gestión del efectivo y administración de las inversiones), que puede considerarse un documento de trabajo en el que el usuario puede encontrar detalles concretos, descripciones y ejemplos de procesos y procedimientos. En el cuadro 1 se ofrece un resumen general del Manual de Tesorería.

Cuadro 1
Sinopsis del Manual de Tesorería

	<i>Manual ejecutivo</i>	<i>Manuales operativos</i>
¿Qué es?	Documento de presentación que ofrece una descripción concisa de las funciones y los procedimientos de la TRE en formato resumido.	Descripción detallada de las funciones, las tareas y los procesos que son responsabilidad del personal de la TRE.
¿Cómo se utiliza?	Incorpora enlaces de navegación que llevan al usuario directamente a las secciones pertinentes del manual operativo para obtener más información.	Contiene listados específicos de obligaciones, actividades, flujos de procesos detallados y otro material práctico. Puede utilizarse como guía de instrucción paso a paso para la mayoría de los procedimientos.
¿A quién está destinado?	Concebido como referencia rápida para los interesados en el funcionamiento de la TRE y en sus principales responsabilidades funcionales.	Concebido como referencia detallada para los encargados de desempeñar las funciones cotidianas de organización de la TRE.

¹¹ EB 2006/89/R.40.

29. Para mantener la flexibilidad, la accesibilidad y la adaptabilidad, el Manual de Tesorería está publicado en la red de área local del FIDA en formato PDF. El fichero electrónico es controlado por la oficina central de la TRE. Habida cuenta de la revisión constante de los procesos y del carácter reservado de algunas partes del manual, no se distribuyen ejemplares impresos.
30. **Confidencialidad.** Dado el carácter confidencial de la información que contiene, ciertas partes del Manual de Tesorería están reservadas y solo pueden ser consultadas por usuarios autorizados. Es en su mayor parte un documento reservado; los usuarios no pueden divulgar su contenido a terceros. Las secciones públicas del manual, como el manual ejecutivo de tesorería, pueden ser consultadas por todo el personal en el sitio intranet de la TRE.
31. **Comités de inversiones.** El FIDA dispone de dos comités de inversiones (FISCO y FALCO), según se estipula en los anexos I y II.

III. Actividades de evaluación, control, información y comunicación, y seguimiento de los riesgos

A. Estructura de la cartera de inversiones del FIDA

32. La cartera de inversiones del FIDA está dividida en varios mandatos dentro del universo de la renta fija. El efectivo y las inversiones en tenencias hasta el vencimiento se administran a nivel interno, mientras que las inversiones en los mercados se gestionan por medio de varios administradores externos.
- i) **Efectivo.** El efectivo está colocado en distintos bancos con una calificación mínima a corto plazo de P-1 según Moody's, A-1 según Standard & Poor's o F-1 según Fitch.
 - ii) **Cartera estratégica mundial (tenencias hasta el vencimiento) con reserva de liquidez a corto plazo.** Los fondos se invierten en inversiones admisibles a corto plazo y en bonos de renta fija, entre ellos, títulos del Estado, títulos supranacionales y bonos de empresas. La calificación crediticia mínima es AA- (salvo para los títulos públicos que son en un 100 % propiedad del Estado, que deben tener una calificación de AA, y los bonos de empresas, que deben tener una calificación de AAA); en todos los casos, el vencimiento máximo es de cinco años. El índice de referencia personalizado se calcula a nivel interno (en el caso de los instrumentos a corto plazo y los bonos heredados) y a nivel externo por Barclays (en el caso de los bonos de reciente adquisición), y de su combinación se ocupa internamente la FPA.
 - iii) **Cartera mundial de bonos del Estado.** Los fondos se invierten en un mandato en múltiples monedas de bonos del Estado. La calificación crediticia mínima es BBB- (es decir, bonos con calificación de valor de inversión); la duración es de un año aproximadamente, y el índice de referencia es el índice personalizado para el FIDA establecido a partir del índice Barclays Global Treasuries a un año.
 - iv) **Cartera de bonos diversificados de renta fija mundiales.** Los fondos se invierten en una combinación de clases de activos de renta fija, que incluye títulos del Estado, títulos de organismos respaldados por préstamos hipotecarios y bonos de empresas. La calificación crediticia mínima es de BBB- (es decir, bonos con calificación de valor de inversión); la duración es de 4,5 años aproximadamente, y el índice de referencia es el índice personalizado para el FIDA establecido a partir del índice Barclays Global Aggregate.

- v) **Cartera de bonos mundiales indizados en función de la inflación.** Los fondos se invierten en una clase de activos de bonos indizados en función de la inflación en múltiples monedas. La calificación crediticia mínima es BBB- (es decir, bonos con calificación de valor de inversión); la duración es de cinco años aproximadamente, y el índice de referencia es el índice personalizado para el FIDA establecido a partir del índice Barclays World Global Inflation-Linked, de uno a 10 años.
- vi) **Cartera de bonos de deuda de mercados emergentes.** Los fondos están invertidos en títulos del Estado de renta fija de primera calidad en monedas convertibles. La calificación crediticia mínima es de BBB- (es decir, bonos con calificación de valor de inversión); la duración es de siete años aproximadamente, y el índice de referencia es el índice personalizado para el FIDA establecido a partir del índice Barclays Emerging Market Debt Investment Grade.

B. Identificación de riesgos

33. Las inversiones del FIDA están expuestas a diversos riesgos financieros. Las inversiones ajustadas al valor de mercado se ven afectadas por los riesgos de mercado (específicamente en cuanto a los tipos de interés, los tipos de cambio y la liquidez), así como por riesgos crediticios, riesgos de contrapartida y riesgos operacionales. A continuación se ofrece una definición detallada de estos riesgos y un resumen de las medidas fundamentales utilizadas para medir esos riesgos en la cartera de inversiones del FIDA.

Riesgos de mercado

34. El **riesgo de tipo de interés** se define como el riesgo de que el valor de una inversión cambie como resultado de un cambio en el nivel absoluto de los tipos de interés, en el margen entre dos tipos, en la forma de la curva de rendimiento o en cualquier otra relación de los tipos de interés. El riesgo en este ámbito se supervisa en el conjunto de la cartera y respecto de cada uno de los administradores, sobre la base de las mediciones obtenidas con el sistema mejorado de gestión del riesgo. Las mediciones incluyen la duración, la desviación típica, los coeficientes de error *ex ante* (riesgo activo), el valor en riesgo (VaR) y el valor en riesgo condicional (CVaR). Los límites admisibles para los coeficientes de error y el CVaR se indican en la declaración sobre la política de inversiones. Además, pueden realizarse, previa solicitud o siempre que se considere necesario habida cuenta de las condiciones del mercado, pruebas de resistencia hipotética y análisis de hipótesis en relación con la cartera.
35. Los datos proporcionados por el custodio pueden complementarse con análisis internos sobre títulos aislados utilizando los instrumentos proporcionados por Bloomberg u otras fuentes.
36. El **riesgo cambiario** se debe al cambio de precio de una moneda respecto de otra. El FIDA soporta el riesgo cambiario en el nivel de balance general, ya que la mayoría de los compromisos del Fondo, es decir, los préstamos y donaciones no desembolsados, están denominados en derechos especiales de giro (DEG). Por consiguiente, en la medida de lo posible el FIDA mantiene una parte de sus activos (la cartera de inversiones, los pagarés y las cantidades por recibir en concepto de contribuciones) en las monedas y las proporciones de los DEG. De manera análoga, la Reserva General y los compromisos relativos a donaciones expresados en dólares estadounidenses tienen como contrapartida activos expresados en esa misma moneda. Esto se conoce como "procedimiento de alineación de monedas en relación con el DEG".

37. El **riesgo de liquidez** se define como el riesgo derivado de la falta de posibilidad de comercialización de una inversión, que no puede venderse con rapidez suficiente para generar liquidez que permita atender obligaciones contractuales. El FIDA está obligado a tener capacidad en todo momento para cumplir sus obligaciones de desembolso de préstamos y donaciones.
38. El riesgo de liquidez se gestiona mediante el requisito de liquidez mínima.¹² Dicha cantidad debe estar disponible en todo momento para asegurarse de que el FIDA pueda atender sus obligaciones de desembolso a la mayor brevedad y sin costos adicionales.

Riesgo crediticio

39. El riesgo crediticio se define como el riesgo de pérdida de principal o de pérdida de un rendimiento financiero derivado del incumplimiento del prestatario respecto del reembolso de un préstamo o de cualquier otra obligación contractual.
40. El riesgo crediticio se gestiona estableciendo un nivel de calificación mínimo en las directrices en materia de inversiones. La admisibilidad de determinados títulos y sus emisores se determina utilizando las calificaciones preparadas por las principales agencias dedicadas a la calificación crediticia. Se efectúan análisis crediticios por títulos y emisores respecto de todas las inversiones administradas internamente y, de forma selectiva, en el caso de los activos administrados externamente, así como de los bancos comerciales y centrales, utilizando sistemas de información financiera, empresas de análisis crediticio y otras fuentes. El resto de los análisis crediticios se efectúan y comunican como parte integral del proceso de gestión del riesgo.

Riesgo de contraparte

41. El riesgo de contraparte se define como el riesgo que entraña para cada parte en un contrato la posibilidad de que la contraparte incumpla sus obligaciones contractuales.
42. El riesgo de contraparte se gestiona, en relación con todas las inversiones, estableciendo una calificación mínima para las contrapartes admisibles, incluidos los bancos —por lo que se refiere al efectivo para operaciones y las inversiones a corto plazo— y las contrapartes en las operaciones de compraventa. También se gestiona imponiendo límites máximos a la exposición para cada emisor o banco. Los análisis del riesgo relacionado con las contrapartes se efectúan internamente en lo que respecta a las inversiones negociables y a corto plazo con bancos; en el caso de los bancos comerciales y centrales, se utilizan sistemas de información financiera, empresas de análisis crediticio y otras fuentes.

Riesgo operacional

43. El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea define el riesgo operacional como el riesgo de pérdida derivado de procesos internos, personas y sistemas inadecuados o fallidos, o de acontecimientos externos. Se trata de un riesgo no intrínseco al riesgo financiero, sistemático o del mercado en general. Incluye el riesgo referido a la continuidad de las empresas, el riesgo jurídico y el riesgo en materia de reputación. Un ejemplo típico de riesgo operacional es la falta de diferenciación clara entre las funciones de la oficina central y los servicios auxiliares.
44. El riesgo operacional se aborda definiendo un marco de responsabilidad y rendición de cuentas sólido dentro de la estructura financiera del FIDA, estableciendo procedimientos administrativos y llevando a cabo exámenes jurídicos de todas las políticas oficiales. Durante 2012 se realizó una cartografía y un análisis de los riesgos operacionales y se ultimó el informe de gestión del riesgo operacional relativo a las operaciones de tesorería, inversión y gestión del efectivo.

¹² EB 2006/89/R.40 y EB 2013/110/R.15.

45. A un nivel organizativo más amplio, la Política del FIDA en materia de prevención del fraude y la corrupción en sus actividades y operaciones¹³ tiene por objeto: "i) afirmar y comunicar la decisión del Fondo de prevenir y combatir el fraude y la corrupción en sus actividades y operaciones; ii) exponer las iniciativas que ha puesto en marcha el Fondo en esta esfera, y iii) reseñar las medidas que piensa adoptar el Fondo para aplicar la presente política".
46. Además, en los Procedimientos de aplicación en materia de recursos humanos del FIDA se indica explícitamente que la selección previa se realizará con gran rigor y que, gracias a los procedimientos de selección aplicados, los candidatos se evaluarán tomando en consideración el más alto grado de competencia e integridad, así como en función de la experiencia adecuada para alcanzar los objetivos del FIDA y evitar todo posible conflicto de interés.¹⁴

C. Medición y gestión del riesgo

Presupuestación del riesgo y tolerancia al riesgo

47. Los riesgos antes mencionados se afrontan mediante un marco de presupuestación del riesgo que representa el nivel de riesgo aceptado y tolerado por la organización. Esto se traduce en mediciones del riesgo según se definen en la declaración sobre la política de inversiones, las directrices en materia de inversiones, la política de liquidez y otras políticas y procedimientos internos.
48. En concreto, la presupuestación del riesgo es el procedimiento consistente en distribuir el riesgo entre los distintos fondos y dentro de un mismo fondo. Entraña fijar límites de riesgo determinados de antemano para la cartera de inversiones, tanto en su conjunto como por administrador, vigilar estas medidas y ajustar la cartera cada vez que se supere el nivel de tolerancia. En concreto, el proceso de presupuestación del riesgo se compone de lo siguiente:
- i) medir y distribuir el riesgo total de una cartera desglosándolo de forma cuantitativa en sus partes constituyentes;
 - ii) fijar *ex ante* límites de riesgo (presupuestos de riesgo) para la cartera de inversiones en su conjunto y para los mandatos, mediante la definición de límites máximos y mínimos para determinadas mediciones del riesgo en función del nivel de riesgo aceptado por el inversor y su nivel de tolerancia;
 - iii) asignar riesgos a los distintos activos de conformidad con los presupuestos de riesgo;
 - iv) vigilar de forma permanente el uso o abuso de los presupuestos de riesgo;
 - v) analizar los resultados (*ex post*), y
 - vi) modificar las inversiones cuando sea necesario para ajustar la cartera al nivel de riesgo deseado.

¹³ Documento EB 2005/85/R.5, que se revisó posteriormente con la signatura EB 2005/86/INF.8.

¹⁴ Capítulo 2 de los Procedimientos de aplicación en materia de recursos humanos del FIDA: Contratación y nombramiento del personal, 2.3.1 iii).

49. En la declaración sobre la política de inversiones del FIDA se establece el presupuesto de riesgo de toda la cartera de inversiones del FIDA. El presupuesto de riesgo relativo a los mandatos es aprobado por el Presidente del FIDA. En las directrices en materia de inversiones del FIDA se establecen límites ulteriores, así como en sus políticas en materia de requisito de liquidez mínima y otras políticas de inversión, y en sus procedimientos internos. En el cuadro 2 se detallan las mediciones del riesgo seleccionadas para la gestión del riesgo y su nivel de tolerancia tal y como se definen en las políticas y directrices del FIDA vigentes. En el cuadro, junto con el diagrama 3, se exponen los procedimientos internos establecidos en el nuevo marco de gestión del riesgo reforzado para supervisar y gestionar los riesgos dentro del nuevo marco de presupuestación del riesgo.

Niveles de presupuestación del riesgo previstos en la declaración

50. Las mediciones del riesgo y su nivel de tolerancia, presentados en la declaración sobre la política de inversiones del FIDA, se han establecido como consecuencia de varios análisis realizados con ayuda de dos proveedores externos de servicios de gestión del riesgo y, desde 2012, mediante la herramienta de gestión de riesgos BarraOne, que permite al FIDA realizar análisis de suposición de la cartera y los niveles de riesgo de los administradores. En particular:
- Los niveles establecidos del **CVaR a un año respecto de cada mandato** se han fijado con arreglo al CVaR de los índices de referencia correspondientes, que representan el universo de inversiones deseado por el FIDA. Los niveles finales de presupuestación del riesgo se han obtenido añadiendo un factor de amortiguación de seguridad para tener en cuenta la volatilidad del mercado.
 - Los niveles establecidos del **CVaR a un año respecto del conjunto de la cartera** se han fijado con arreglo al CVaR de los mandatos actuales del FIDA y sobre la base de pruebas de resistencia en condiciones de mercado extremas.
 - Los niveles establecidos de los **coeficientes de error ex ante respecto de cada mandato** (que no son aplicables a las inversiones en tenencias hasta el vencimiento) se han fijado sobre la base de las directrices en materia de inversiones del FIDA respecto de los mandatos existentes y de los niveles de los coeficientes de error aceptados en todo el sector, de acuerdo con las indicaciones de los administradores externos de la cartera del FIDA.

Cuadro 2

Riesgos de las inversiones, límites establecidos y marco de control del FIDA

<i>Tipo de riesgo</i>	<i>Medición del riesgo y fuente</i>	<i>Límite establecido</i>	<i>Frecuencia de seguimiento/instrumento</i>	<i>Frecuencia de la presentación de información</i>	<i>Nivel de alerta/medidas adoptadas</i>
Riesgo de tipo de interés	Duración del administrador (determinada en las directrices en materia de inversiones del FIDA)	La duración no debe ser inferior a cero (es decir, desinversión y conversión en efectivo, límite inferior) ni superior a dos años por encima de la duración de referencia (límite superior)	Diaria por medio del sistema de cumplimiento	Una vez al mes en el informe sobre el riesgo presentado al Tesorero y el Vicepresidente Adjunto encargado del FOD Trimestral, en el Informe sobre la cartera de inversiones del FIDA a la Junta Ejecutiva	En caso de sobrepasarse los límites superior o inferior de la duración, la FPA lo comunicará al equipo de AI, al Tesorero y al Vicepresidente Adjunto encargado del FOD. El equipo de AI se pondrá inmediatamente en contacto con el administrador de inversiones para lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • verificar el motivo de la posición/estrategia en materia de duración; • acordar un marco temporal razonable para que el administrador devuelva la duración a los límites admisibles, y • a la ejecución de las operaciones exigidas, solicitar confirmación escrita por el administrador del nuevo nivel de duración. A continuación, la FPA reevaluará el nivel de duración e informará al respecto al Tesorero y el Vicepresidente Adjunto encargado del FOD.
	Coeficiente de error <i>ex ante</i> a un año (indicado en la declaración sobre la política de inversiones del FIDA)	<ul style="list-style-type: none"> • Cartera mundial de bonos del Estado: máximo 1,5 % • Cartera de bonos de renta fija mundiales diversificados: máximo 3,0 % • Cartera de bonos mundiales indizados en función de la inflación: máximo 2,5 % • Cartera de bonos de deuda pública de mercados emergentes: máximo 4,0 % 	Semanal, mediante el sistema de gestión del riesgo	Al menos mensual, en el informe sobre el riesgo presentado al Tesorero y al Vicepresidente Adjunto encargado del FOD. Con mayor frecuencia si la varianza se acerca al límite establecido. Trimestral, en el Informe sobre la cartera de inversiones del FIDA a la Junta Ejecutiva	Si el coeficiente de error correspondiente a algún administrador superase su umbral en más del 5 %, o si el cambio respecto del mes anterior superase el 5 %, la FPA lo comunicará al equipo de AI, el Tesorero y el Vicepresidente Adjunto encargado del FOD. El equipo de AI se pondrá inmediatamente en contacto con el administrador de inversiones para lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • verificar los motivos de la discrepancia en el coeficiente de error; • si se considera necesario para la mitigación del riesgo, acordar un marco temporal apropiado para que el administrador devuelva el coeficiente de error a los límites admisibles, y • a la ejecución de las operaciones exigidas, solicitar confirmación por escrito por el administrador del nuevo coeficiente de error.* La FPA verificará el coeficiente de error e informará al respecto al Tesorero y al Vicepresidente Adjunto encargado del FOD.

* Debe señalarse que un coeficiente de error elevado no indica necesariamente un riesgo mayor, sino solo un mayor grado de diferencia en comparación con el índice de referencia. Por ejemplo, si el índice de referencia contiene valores de alto riesgo respaldados por préstamos hipotecarios, una cartera indizada con arreglo a este índice de referencia que no contenga esos títulos puede mostrar un coeficiente de error elevado, pero su nivel de riesgo es menor en términos absolutos.

<i>Tipo de riesgo</i>	<i>Medición del riesgo y fuente</i>	<i>Límite establecido</i>	<i>Frecuencia de seguimiento/instrumento</i>	<i>Frecuencia de la presentación de información</i>	<i>Nivel de alerta/medidas adoptadas</i>
Riesgo de tipo de interés (continuación)	CVaR a un año con un nivel de confianza del 95 % (indicado en la declaración sobre la política de inversiones del FIDA)	<ul style="list-style-type: none"> • Cartera global: máximo 6 % • Cartera mundial de bonos del Estado: máximo 4 % • Cartera de bonos de renta fija mundiales diversificados: máximo 15 % • Cartera de bonos mundiales indizados en función de la inflación: máximo 9 % • Cartera de bonos de deuda pública de mercados emergentes: máximo 27 % 	Mensual, mediante el sistema de gestión del riesgo	<p>Al menos mensual, en el informe sobre el riesgo presentado al Tesorero y al Vicepresidente Adjunto encargado del FOD. Con mayor frecuencia si se alcanza el nivel de alerta respecto de la medida.</p> <p>Trimestral, en el Informe sobre la cartera de inversiones del FIDA a la Junta Ejecutiva</p>	<p>Si el CVaR respecto del conjunto de la cartera o de un solo administrador supera su umbral en más del 5 %, o si los cambios respecto del mes anterior superan el 5 %, la FPA lo comunicará al equipo de AI, el Tesorero y el Vicepresidente Adjunto encargado del FOD. Se adoptarán las medidas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la FPA realizará un análisis desglosado para determinar las fuentes del aumento del CVaR; • atendiendo al resultado del análisis desglosado, la FPA recomendará al Vicepresidente Adjunto encargado del FOD y al Tesorero medidas correctivas en el conjunto de la cartera o para un administrador concreto. Esas medidas pueden incluir, entre otras, aumentar la exposición en efectivo, reducir la duración y desinvertir en un determinado sector; • las medidas se debatirán en la TRE y la FPA y se presentará un plan de acción al Vicepresidente Adjunto encargado del FOD y al Tesorero, y • una vez aprobadas, las recomendaciones serán aplicadas con la contraparte interesada.
Riesgo cambiario	Desviación porcentual respecto de los porcentajes de cada divisa en los DEG	Si bien la finalidad del marco es reducir al mínimo las varianzas (esto es, lograr una varianza cero), toda desviación no superior al 2,5 % respecto de la cesta de divisas del DEG se considera por encima del límite absoluto.	Mensual, mediante análisis internos	<p>Al menos mensual, al Tesorero y al Vicepresidente Adjunto encargado del FOD. Con mayor frecuencia si la varianza se acerca al límite establecido.</p> <p>Trimestral, en el Informe sobre la cartera de inversiones del FIDA a la Junta Ejecutiva</p>	<p>Si la desviación porcentual de una cualquiera de las divisas superase el 2,5 %, se adoptarán las medidas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la FPA recomendará una estrategia de reajuste usando alguno de los instrumentos siguientes: transacciones de divisas en el efectivo administrado internamente o cambio en la composición de divisas de uno o más de los mandatos administrados externamente; • la FPA comunicará un plazo de ejecución para el reajuste al Tesorero y al Vicepresidente Adjunto encargado del FOD y a los equipos afectados (el equipo de AI o el equipo de GE); • se indicará a la parte interesada que ejecute las operaciones, y • a la ejecución, se efectuará un nuevo análisis para comprobar el reajuste de los activos. <p>Si la desviación porcentual en una cualquiera de las divisas supera el 1,5 %, se adoptarán las medidas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La FPA recomendará una estrategia de realineación no vinculante por medio del efectivo administrado internamente (siempre que haya efectivo disponible y que para la TRE resulte viable); la estrategia se comunicará al Tesorero y al Vicepresidente Adjunto encargado del FOD.

<i>Tipo de riesgo</i>	<i>Medición del riesgo y fuente</i>	<i>Límite establecido</i>	<i>Frecuencia de seguimiento/instrumento</i>	<i>Frecuencia de la presentación de información</i>	<i>Nivel de alerta/medidas adoptadas</i>
Riesgo de liquidez	Porcentaje de desembolso bruto (determinado en función del requisito de liquidez mínima del FIDA)	Requisito de liquidez mínima (compuesta por la cartera de inversiones del FIDA) fijada en el 60 % del total de desembolsos brutos anuales (salidas de efectivo) y otros requisitos posibles debidos a crisis de liquidez (Política de liquidez, documento EB 2006/89/R.40.)	Trimestral, mediante análisis interno	Trimestral, en el Informe sobre la cartera de inversiones del FIDA a la Junta Ejecutiva	En caso de que la cartera de inversiones del FIDA disminuyese hasta alcanzar el nivel del 70 % de desembolsos brutos, la cuestión será comunicada por la FPA al Vicepresidente Adjunto encargado del FOD y al Tesorero, e inmediatamente comunicada al departamento encargado de las operaciones programáticas con el fin de revisar el plan de futuros desembolsos.
Riesgo crediticio	Calificación crediticia (determinada en las directrices en materia de inversiones del FIDA)	Calificación crediticia mínima en las directrices en materia de inversiones para las carteras administradas externamente	Diaria, mediante el sistema de supervisión del cumplimiento	Al menos mensual, en el informe sobre el riesgo presentado al Tesorero y al Vicepresidente Adjunto encargado del FOD Trimestralmente se presentará un análisis de la calificación crediticia por clase de activos en el Informe sobre la cartera de inversiones del FIDA a la Junta Ejecutiva	Si un título fuera rebajado por debajo de la calificación crediticia mínima del FIDA, la FPA informará al respecto al equipo de AI, el Tesorero y el Vicepresidente Adjunto encargado del FOD. Con arreglo a las directrices en materia de inversiones, el administrador venderá los títulos afectados en un plazo de 30 días a partir de la rebaja por la entidad de calificación crediticia. La FPA analiza los riesgos crediticios e informa al respecto. La TRE también realiza análisis de los riesgos crediticios de las inversiones administradas internamente, y de un modo selectivo, de los activos administrados externamente. Los análisis del riesgo crediticio de los bancos comerciales y centrales se realizan recurriendo a sistemas de información financiera, proveedores de análisis crediticios y otras fuentes.
Riesgo de contraparte	Calificación crediticia de las contrapartes (determinada en las directrices en materia de inversiones del FIDA)	Calificación crediticia mínima para las contrapartes admisibles: Bancos para las inversiones de efectivo y a corto plazo: calificación a corto plazo A-1 de Standard & Poor's, P-1 de Moody's o F-1 de Fitch	Mensual, mediante análisis internos	Caso por caso	Si la contraparte recibe una calificación inferior a la calificación crediticia mínima del FIDA, la FPA informará sobre la cuestión al Tesorero, el Vicepresidente Adjunto encargado del FOD y los equipos de AI y GE. Se adoptarán las medidas inmediatas que sean necesarias con el administrador de inversiones. La TRE realiza análisis de las contrapartes por lo que se refiere a todas las actividades de inversión, entre ellas la negociación, los derivados y los bancos admisibles para realizar inversiones. También se supervisan las calificaciones crediticias de los bancos comerciales y centrales y su solidez financiera.

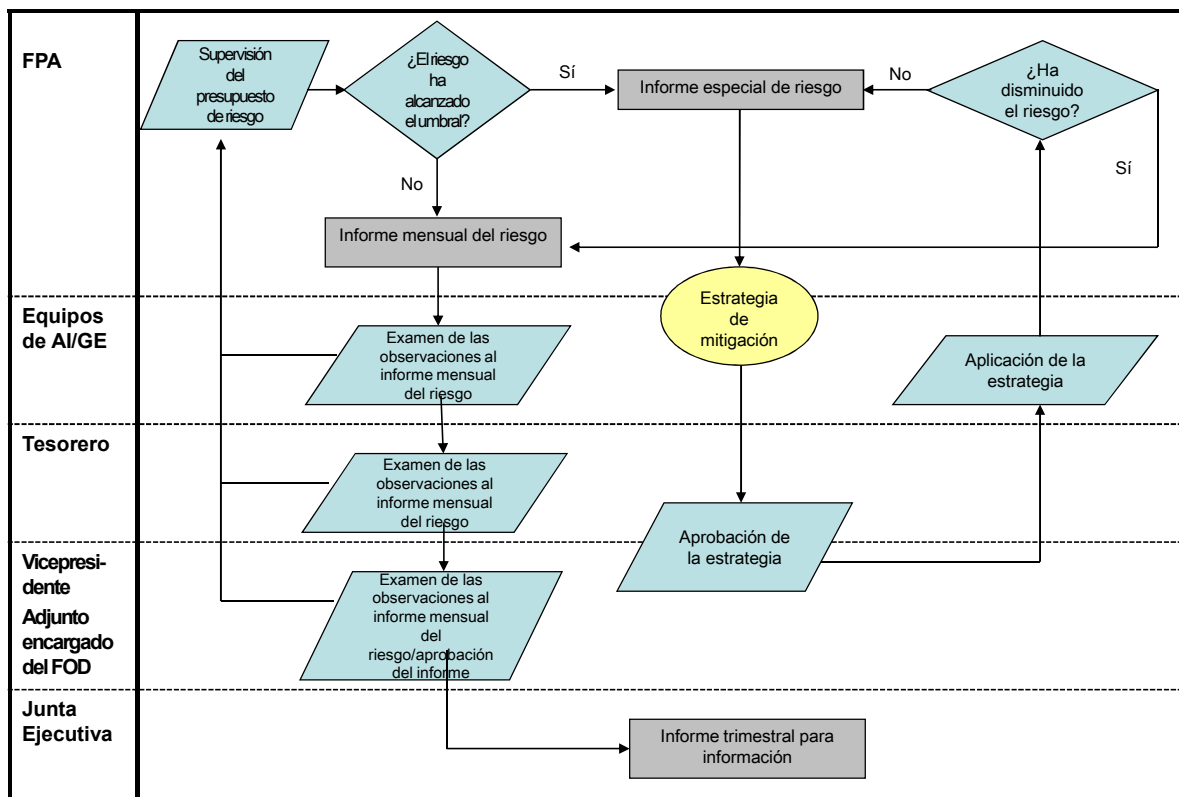
<i>Tipo de riesgo</i>	<i>Medición del riesgo y fuente</i>	<i>Límite establecido</i>	<i>Frecuencia de seguimiento/instrumento</i>	<i>Frecuencia de la presentación de información</i>	<i>Nivel de alerta/medidas adoptadas</i>
Riesgo operacional	<p>División de funciones dentro de la TRE, procedimientos de respaldo, control jurídico (determinado en el Manual de Tesorería y el informe de gestión del riesgo operacional relativo a las operaciones de tesorería, inversión y gestión del efectivo)</p> <p>División de funciones entre la TRE y la FPA presentada en este documento sobre el marco de control interno y otras directrices en materia de inversiones</p>	No se aplica	Permanente	Anual, mediante la revisión del Manual de Tesorería y el informe sobre el riesgo operacional (a partir de 2012)	<p>Hay una división de funciones respecto de los procedimientos financieros básicos dentro del FOD entre la CFS, la TRE y la FPA. La CFS tiene autoridad para dar instrucciones acerca de los movimientos de fondos del FIDA hacia terceros en el exterior, mientras que la TRE ejecuta esas instrucciones mediante cuentas bancarias operativas. La FPA informa acerca de las actividades de inversión de forma independiente. La CFS y la TRE realizan de manera independiente apuntes contables conexos en el Libro Mayor General, que se concilian mensualmente. Dentro de la TRE, las funciones se dividen entre el equipo de AI, que formula recomendaciones (que el Tesorero ha de aprobar) y realiza las negociaciones, y el equipo de GE que se ocupa de las transacciones. Además, en lo que atañe a la cartera de inversiones, el primer nivel de autorización es el correspondiente a los administradores de la cartera externa y el custodio mundial del FIDA, lo que asegura la rendición de cuentas y la segregación de funciones.</p> <p>Los procedimientos se comunican en el Manual de Tesorería. Cada vez que se establece un nuevo procedimiento, se establecen las funciones de respaldo y se documentan para asegurar la continuidad de las operaciones.</p>

D. Actividades de control, información y comunicación, y seguimiento

51. La FPA informa externamente sobre ciertos análisis y mediciones de los riesgos a la Junta Ejecutiva y al Comité de Auditoría en los informes sobre la cartera de inversiones que presenta trimestral y anualmente. La FPA produce informes de riesgos mensuales detallados que comparte internamente con el Tesorero y el Vicepresidente Adjunto encargado del FOD y, si lo considera pertinente, con el FALCO y el FISCO.
52. En dichos informes se informa, se notifica y se hace un seguimiento acerca de actividades que abarcan las siguientes esferas de seguimiento de los riesgos:
 - i) riesgo cambiario;
 - ii) seguimiento de los mercados y los créditos y niveles de riesgos en comparación con los niveles predeterminados en los presupuestos de riesgo;
 - iii) supervisión del cumplimiento en relación con las directrices en materia de inversiones y medidas subsiguientes, de haberlas, y
 - iv) resultados de la cartera y de los índices de referencia.
53. Cada vez que una medición del riesgo alcance el "nivel de alerta", definido en el cuadro 2, la FPA informará al equipo de AI, el Tesorero y el Vicepresidente Adjunto encargado del FOD. Se recomendarán estrategias apropiadas de mitigación del riesgo y se adoptarán medidas de acuerdo con lo descrito en el cuadro 2. Una vez ultimadas las medidas, la FPA verificará el nivel de riesgo e informará sobre el nuevo nivel a las partes interesadas. El proceso se ilustra en el diagrama 3.
54. Además de las mediciones del riesgo establecidas en la declaración sobre la política de inversiones del FIDA con fines de presupuestación del riesgo, se analiza un conjunto amplio de mediciones del riesgo por medio del sistema de gestión del riesgo. Cada vez que una de las mediciones del riesgo, ya sea respecto de la cartera en su conjunto o por administrador, se considere excesiva o muestre un cambio significativo en relación con el período anterior, la FPA señalará la cuestión a la atención del Vicepresidente Adjunto encargado del FOD, el Tesorero y el equipo de AI.
55. Entre las medidas adicionales, cuya definición figura en el anexo IV, se encuentran las siguientes:
 - i) desviación típica anualizada o dividendos por administrador, por índice de referencia del mandato, y respecto de la cartera general y el índice de referencia general;
 - ii) CVaR a un año y un nivel de confianza del 95 %, por administrador, por índice de referencia del mandato y respecto de la cartera general y el índice de referencia general;
 - iii) CVaR mensual global histórico correspondiente al período de dos años anteriores;
 - iv) descomposición global del riesgo, por tipo de riesgo, y
 - v) indicadores de rentabilidad ajustada al riesgo (coeficiente de Sharpe, coeficiente de error, coeficiente de información, beta, alfa).
56. La CFS ejecuta un control completo de los datos y la conciliación de los registros financieros respecto de los datos del custodio o de terceros.

57. Los riesgos de las inversiones del FIDA se supervisan actualmente utilizando diversos instrumentos:
- **Sistema mejorado de gestión del riesgo.** Con el fin de estar dotado de un marco eficaz de presupuestación del riesgo, el FIDA fortaleció sus recursos analíticos. En junio de 2012 se implantó un sistema mejorado de gestión del riesgo, conocido como BarraOne. Este sistema ha reforzado la capacidad del FIDA para seguir diariamente los riesgos de la cartera de inversiones y ha permitido a la TRE y la FPA realizar análisis *ex ante* y pruebas de resistencia de los activos, los mandatos individuales y los distintos administradores.
 - **Sistema de supervisión del cumplimiento.** Esta aplicación basada en la web suministrada por el custodio mundial permite a la FPA verificar día a día el cumplimiento por parte de los administradores externos de la cartera de sus respectivas directrices en materia de inversiones. La mayor parte de las directrices ya están codificadas en el sistema, y la aplicación señala los casos de incumplimiento o los niveles de alerta cada día. Las directrices que no pueden codificarse en el sistema se supervisan mediante análisis internos y procedimientos manuales.
 - Por motivos de distribución de funciones, las comprobaciones del cumplimiento en las carteras gestionadas internamente son realizadas por el custodio mundial, que alerta a la FPA en cuanto se observa un incumplimiento; además, produce un informe mensual.
 - Además de lo anterior, el equipo de AI realiza análisis cualitativos de una selección de emisores y contrapartes.

Diagrama 3
Flujo del marco de control para los riesgos de inversión



Reglamento y mandato del Comité Asesor en Asuntos Financieros e Inversiones (FISCO) (Comité de alto nivel)

1. Propósito

- 1.1 Asistir y asesorar al Presidente del FIDA para que determine la estrategia de inversión general y la declaración sobre la política de inversiones y adopte decisiones sobre otros asuntos financieros estratégicos.
- 1.2 Examinar, supervisar, analizar y formular recomendaciones al Presidente sobre asuntos financieros estratégicos, teniendo en cuenta la información y las recomendaciones que le hagan llegar los propios miembros del FISCO o el Comité Asesor en Gestión del Activo y el Pasivo, Asuntos Financieros e Inversiones (FALCO).
- 1.3 El alcance del examen y las recomendaciones del FISCO, para que el Presidente adopte una decisión final según sea necesario, incluyen lo siguiente:
 - 1.3.1. Necesidades de financiación y de recursos, incluido el estado del presupuesto
 - 1.3.2. Mecanismos de financiación
 - 1.3.3. Todas las previsiones y flujos financieros
 - 1.3.4. Política de inversiones y requisito de liquidez mínima
 - 1.3.5. Gestión del riesgo de inversión
 - 1.3.6. Cargos directos correspondientes a los ingresos provenientes de inversiones
 - 1.3.7. Nombramiento de administradores de inversiones y del custodio mundial
 - 1.3.8. Evolución de los mercados financieros
 - 1.3.9. Cualquier otra cuestión financiera que se considere de importancia estratégica

2. Composición

2.1. La composición del Comité será determinada por el Presidente e incluirá a los siguientes integrantes:

- Presidente del FIDA (Presidente del Comité)
- Vicepresidente, Oficina del Presidente y del Vicepresidente
- Vicepresidente Adjunto encargado del Departamento de Administración de Programas
- Vicepresidente Adjunto encargado del Departamento de Operaciones Financieras
- Vicepresidente Adjunto encargado del Departamento de Estrategia y Conocimientos
- Vicepresidente Adjunto encargado del Departamento de Servicios Institucionales
- Director y Tesorero, División de Servicios de Tesorería (Secretario)
- Director, Oficina del Presidente y del Vicepresidente
- Director y Contralor, División de Servicios Financieros y del Contralor

- Asesor Jurídico, Oficina del Asesor Jurídico
- Director, Oficina de Auditoría y Supervisión (Observador)
- cualquier otro miembro que el Presidente del Comité decida de manera ocasional

3. Reuniones

- 3.1 Los miembros y los observadores asistirán a todas las reuniones. En caso de que no les sea posible asistir, designarán a representantes competentes mediante una comunicación por escrito al Secretario.
- 3.2 En consulta con el Presidente del Comité, el Secretario podrá requerir la asistencia de otros miembros del personal del FIDA directamente relacionados con los asuntos que vayan a debatirse.
- 3.3 El quórum quedará constituido cuando asistan el Presidente en su calidad de Presidente del Comité o, en caso de que le sea imposible asistir, su representante (en virtud de una delegación de autoridad del Presidente específica); el Director y Tesorero, TRE, en su calidad de Secretario, o la persona que designe, y el Vicepresidente Adjunto encargado del Departamento de Operaciones Financieras, o la persona que designe.
- 3.4 Las reuniones se celebrarán cada dos meses, o con la frecuencia que requieran las actividades del Fondo.

4. Programa, documentación y actas

- 4.1 El Director y Tesorero del FIDA actuará como Secretario del Comité.
- 4.2 El Secretario será responsable de lo siguiente:
 - 4.2.1. programación de reuniones;
 - 4.2.2. elaboración del programa de las reuniones en consulta con el Presidente del FALCO;
 - 4.2.3. coordinación y distribución de documentación al Comité al menos cuatro días laborables antes de la fecha de la reunión. Además de la documentación específica de cada reunión, el Comité recibirá información, cuando el Presidente o los miembros del FISCO lo consideren oportuno, sobre los asuntos financieros estratégicos que se mencionan en el inciso 1.3;
 - 4.2.4. preparación de las actas de la reunión para someterlas a la aprobación del Presidente del Comité y una lista actualizada de las medidas que ha de adoptar el Comité. Las actas incluirán:
 - 4.2.4.1. las decisiones adoptadas por el Presidente del FIDA
 - 4.2.4.2. los consejos, las recomendaciones y las observaciones sustantivas formulados por el Comité, y
 - 4.2.4.3. las medidas que han de adoptar los oficiales responsables;
 - 4.2.5. distribución de las actas firmadas a todos los miembros, observadores y demás participantes.

Reglamento y mandato del Comité Asesor en Gestión del Activo y el Pasivo, Asuntos Financieros e Inversiones (FALCO) (Comité operativo)

1. Propósito

- 1.1 Asistir y asesorar al Vicepresidente Adjunto encargado del Departamento de Operaciones Financieras (FOD) en la adopción de decisiones sobre asuntos de gestión financiera o de las inversiones que recaigan bajo su autoridad o bajo delegación específica de la autoridad otorgada por el Presidente del FIDA.
- 1.2 Adoptar decisiones sobre asuntos relacionados con la política de inversiones y el riesgo que recaigan en el marco de la declaración sobre la política de inversiones aprobada.
- 1.3 Examinar, supervisar, analizar y formular recomendaciones al Comité Asesor en Asuntos Financieros e Inversiones (FISCO) para que el Presidente adopte una decisión definitiva sobre los siguientes asuntos financieros estratégicos, sobre la base de la información y las recomendaciones que le proporcionen los miembros del FALCO:
 - 1.3.1. Necesidades de financiación y de recursos, incluido el estado del presupuesto
 - 1.3.2. Mecanismos de financiación
 - 1.3.3. Todas las previsiones y flujos financieros
 - 1.3.4. Política de inversiones y requisito de liquidez mínima
 - 1.3.5. Gestión del riesgo de inversión
 - 1.3.6. Evolución de los mercados financieros
 - 1.3.7. Cualquier otra cuestión financiera que se considere de importancia estratégica.
- 1.4 Examinar, supervisar, analizar y adoptar decisiones sobre los asuntos operativos en el ámbito de las disposiciones de las estrategias y políticas financieras aprobadas para que el Vicepresidente Adjunto encargado del FOD adopte una decisión definitiva al respecto, e informar sobre las decisiones adoptadas al FISCO. El Vicepresidente Adjunto encargado del FOD se valdrá de su buen juicio sobre los asuntos que se remitan al FISCO. El alcance de la decisión del Vicepresidente Adjunto encargado del FOD incluye lo siguiente:
 - 1.4.1. Directrices en materia de inversiones y cambios subsiguientes
 - 1.4.2. Reasignaciones en el marco de los cargos directos aprobados correspondientes a los ingresos provenientes de inversiones
 - 1.4.3. Criterios de admisibilidad para la selección de los bancos comerciales y cambios al respecto
 - 1.4.4. Parámetros individuales del presupuesto de riesgo de la cartera de inversiones en el marco de los parámetros generales de la cartera aprobados por la Junta Ejecutiva
 - 1.4.5. Selección de proveedores de servicios de asesoría e información financiera
 - 1.4.6. Otros asuntos financieros y operativos que se consideren oportunos.

2. Composición

2.1 La composición del Comité será determinada por el Presidente e incluirá a los siguientes integrantes:

- Vicepresidente Adjunto encargado del Departamento de Operaciones Financieras (Presidente del Comité)
- Director y Tesorero, División de Servicios de Tesorería (Secretario)
- Director y Contralor, División de Servicios Financieros y del Contralor
- Director o representante designado por el Vicepresidente Adjunto encargado del Departamento de Administración de Programas
- Jefe de equipo, Dependencia de Planificación y Análisis Financieros
- Gerente de Información Contable y Financiera, División de Servicios Financieros y del Contralor
- Gerente de Préstamos y Donaciones, División de Servicios Financieros y del Contralor
- Tesorero Adjunto, División de Servicios de Tesorería
- Oficial Superior de Administración de Inversiones, División de Servicios de Tesorería
- Oficial Superior de Gestión de Efectivo, División de Servicios de Tesorería
- Director de Presupuesto, Dependencia de Presupuesto y Desarrollo Organizativo
- Asesor Jurídico, Oficina del Asesor Jurídico
- Tesoreros de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y Programa Mundial de Alimentos (PMA) en calidad de observadores
- cualquier otro miembro que el Presidente del Comité decida de manera ocasional.

3. Reuniones

- 3.1 Los miembros del Comité asistirán a todas las reuniones. En caso de que no les sea posible asistir, designarán a representantes competentes mediante una comunicación por escrito al Secretario.
- 3.2 El quórum quedará constituido cuando asistan el Vicepresidente Adjunto encargado del FOD, el Secretario y cinco miembros, incluidos al menos uno de la División de Servicios de Tesorería, otro de la División de Servicios Financieros y del Contralor y otro de la Dependencia de Planificación y Análisis Financieros, o sus representantes.
- 3.3 Las reuniones se celebrarán cada dos meses (para que estén armonizadas con las reuniones del FISCO), o con la frecuencia que requieran las actividades del Fondo.

4. Programa, documentación y actas

- 4.1 El Director y Tesorero del FIDA actuará como Secretario del Comité.
- 4.2 El Secretario será responsable de lo siguiente:
 - 4.2.1. programación de las reuniones;
 - 4.2.2. elaboración del programa;
 - 4.2.3. coordinación y distribución de documentación al Comité al menos dos días laborables antes de la fecha de la reunión. Además de la documentación específica de cada reunión, el Comité recibirá información periódicamente, cuando el Presidente o los miembros del Comité lo consideren oportuno, sobre los asuntos operacionales y financieros estratégicos que se mencionan en el inciso 1.2
 - 4.2.4. preparación de las actas de la reunión para someterlas a la aprobación del Presidente del Comité y una lista actualizada de las medidas que ha de adoptar el Comité. Las actas incluirán:
 - 4.2.4.1. las decisiones adoptadas por el Vicepresidente Adjunto encargado del FOD
 - 4.2.4.2. los consejos, las recomendaciones y las observaciones sustantivas formulados por los miembros del Comité, y
 - 4.2.4.3. las medidas que han de adoptar los oficiales responsables;
 - 4.2.5. distribución de las actas firmadas a todos los miembros, observadores y demás participantes.

Referencia a los nuevos principios de control interno del COSO – Marco integrado en el contexto de las actividades del FIDA relacionadas con las inversiones

I. Entorno de control

1. **La organización pone de manifiesto un compromiso con la integridad y los valores éticos.** Las políticas y procedimientos específicos que guardan relación con la Política del FIDA sobre gestión del riesgo institucional exigen lo siguiente: a) una certificación anual del cumplimiento del Código de conducta del FIDA y una declaración de las fuentes de ingresos, bienes, servicios o activos distintas del FIDA; b) una declaración de la dirección y una certificación de auditoría externa relativas a los controles internos de la información financiera, y c) una declaración de la situación financiera de determinados miembros del personal. Estos aspectos, a los que se hace referencia en la sección II.C. del marco de control interno, ponen de manifiesto un compromiso con la integridad y los valores éticos.
2. **La Junta pone de manifiesto su independencia de la dirección y ejercen una función de supervisión del desarrollo y el funcionamiento del control interno.** El Consejo de Gobernadores, la Junta Ejecutiva y el Comité de Auditoría del FIDA son independientes de la dirección y ejercen una función de supervisión, según se ha mencionado en la sección II.A.
3. **La dirección establece, con la supervisión de la Junta, las estructuras, las relaciones jerárquicas y los mandatos y responsabilidades apropiados para conseguir los objetivos.** En la sección II.B. se describen las funciones y responsabilidades relacionadas con las principales partes encargadas de la supervisión y la toma de decisiones respecto de las actividades relacionadas con las inversiones. El diagrama 1 muestra la estructura de gobernanza del FIDA y el diagrama 2, el flujo interno de información financiera por los que se refiere a las inversiones.
4. **La organización pone de manifiesto un compromiso de atraer, desarrollar y retener a personas competentes de conformidad con los siguientes objetivos.** En los procedimientos de aplicación de la Política en materia de recursos humanos del FIDA se indica que la selección previa se realizará con gran rigor profesional y que, gracias a los procedimientos de selección aplicados, los candidatos se evaluarán tomando en consideración el más alto grado de competencia e integridad, así como en función de la experiencia adecuada para alcanzar los objetivos del FIDA y evitar todo posible conflicto de interés.¹⁵
5. **La organización considera a cada individuo responsable de las funciones de control interno que le corresponden en el cumplimiento de los objetivos.** En la sección 3.1 de la Política en materia de recursos humanos del FIDA¹⁶ se indica que el personal del FIDA acepta la responsabilidad de desempeñar sus funciones y regular su conducta teniendo en cuenta únicamente los intereses y objetivos del Fondo.

¹⁵ Capítulo 2 de los Procedimientos de aplicación en materia de recursos humanos del FIDA: Contratación y nombramiento del personal, 2.3.1 iii).

¹⁶ EB 2004/82/R.28/Rev.1

II. Evaluación de riesgos

6. **La organización especifica los objetivos con la suficiente claridad como para que sea posible identificar y evaluar los riesgos relacionados con los objetivos.** El Consejo de Gobernadores aprobó el Reglamento Financiero del FIDA. En el párrafo 2 del artículo VIII del Reglamento se indica que “En la inversión de los recursos del Fondo, el Presidente se guiará por las consideraciones superiores de la seguridad y la liquidez. Dentro de estas limitaciones, [...] el Presidente buscará el mayor rendimiento posible de una manera no especulativa.”
7. **La organización identifica los riesgos implícitos en la consecución de sus objetivos en toda la institución y analiza los riesgos como base para determinar cómo deben manejarse.** Por medio de la declaración sobre la política de inversiones, la organización identifica un universo de inversión para conseguir los objetivos mencionados conforme se detalla en la sección III.A, en la que se estipulan las clases de activos, las calificaciones crediticias mínimas, las duraciones y los índices de referencia correspondientes. En la sección III.B se determinan los distintos tipos de riesgo (es decir, riesgo de mercado, riesgo cambiario, riesgo de liquidez, riesgo crediticio, riesgo de contraparte y riesgo operacional) asociados con la cartera de inversiones del FIDA y se describe el modo en que el FIDA mitiga y gestiona estos riesgos. En el cuadro 2 se resumen los límites establecidos, la frecuencia de las actividades de seguimiento y presentación de información y qué medidas de alerta deben adoptarse.
8. **La organización tiene en cuenta la posibilidad de fraude en la evaluación de los riesgos para alcanzar los objetivos.** El Fondo aborda esta cuestión por medio de la Política del FIDA en materia de prevención del fraude y la corrupción en sus actividades y operaciones,¹⁷ cuyo objetivo es: “i) afirmar y comunicar la decisión del Fondo de prevenir y combatir el fraude y la corrupción en sus actividades y operaciones; ii) exponer las iniciativas que ha puesto en marcha el Fondo en esta esfera, y iii) reseñar las medidas que piensa adoptar el Fondo para aplicar la presente política”.
9. **La organización determina y evalúa los cambios que podrían tener repercusiones importantes en el sistema de control interno.** El examen anual de la declaración sobre la política de inversiones y el marco de control interno proporcionan un marco para determinar si los controles internos del FIDA son adecuados, y esta información se comunica posteriormente a la Junta Ejecutiva y al Comité de Auditoría. Los comités de inversión del FIDA, de dos rangos distintos, (es decir, el FISCO y el FALCO) se reúnen regularmente para examinar las dificultades y los riesgos que van surgiendo y analizar y ratificar las estrategias de mitigación.

III. Actividades de control

10. **La organización selecciona y desarrolla actividades de control que ayudan a mitigar los riesgos para alcanzar los objetivos hasta situarlos en niveles aceptables.** En las secciones III.C. y III.D. se estipulan las actividades del FIDA relativas a la evaluación, control y seguimiento de los riesgos con el fin de mitigarlos. Estas actividades se resumen en el cuadro 2.
11. **La organización selecciona y desarrolla actividades generales de control de la tecnología para ayudar a alcanzar los objetivos.** En la sección III.D. se destacan las actividades de control y seguimiento relacionadas concretamente con el sistema de gestión de riesgos del FIDA (BarraOne) y el sistema de seguimiento del cumplimiento (una aplicación basada en la web proporcionada por el custodio mundial del FIDA). Además, el FIDA sigue desarrollando y mejorando los sistemas internos de tecnología de la información relacionados con los controles y los riesgos financieros.

¹⁷ Documento EB 2005/85/R.5, que se revisó posteriormente con la signatura EB 2005/86/INF.8.

12. **La organización lleva a cabo actividades de control mediante políticas que establecen lo que se espera conseguir y procedimientos que ponen en práctica dichas políticas.** En la sección II.C se indican las políticas y procedimientos del FIDA relacionados con las inversiones por las que se rigen los controles y procesos de inversión del FIDA. Se hace referencia al Reglamento Financiero del FIDA, la Política de gestión del riesgo institucional, la declaración sobre la política de inversiones, la política de liquidez, las directrices en materia de inversiones, el marco de control interno, el acuerdo de administración de las inversiones y el acuerdo marco de custodia, el Manual de Tesorería, y el FISCO y el FALCO. En el cuadro 2 se resumen los límites de riesgo establecidos, la frecuencia de las actividades de seguimiento o presentación de información y los procedimientos o medidas que hay que seguir en caso de que se incumplan los niveles de riesgo establecidos.

IV. Información y comunicación

13. **La organización obtiene o genera información de calidad pertinente y la utiliza para respaldar el funcionamiento del control interno.** Como se resume en el cuadro 2, concretamente bajo la columna “frecuencia de seguimiento/instrumento”, el FIDA reúne de manera habitual información de calidad para generar informes del riesgo y el cumplimiento con el fin de respaldar el funcionamiento del control interno.
14. **La organización transmite internamente la información que es necesaria para respaldar el funcionamiento del control interno, entre otros los objetivos y responsabilidades relacionados con el control interno.** En la sección II.B. del marco de control interno se muestra de manera detallada cómo se transmite la información financiera (por lo que se refiere a las inversiones) dentro de la organización. Esa información incluye los objetivos y responsabilidades de control interno. También se informa al comité de inversiones del FIDA de menor rango, es decir el FALCO, sobre los niveles de riesgo. En el diagrama 3 se presenta el flujo de control y comunicación con las partes internas relativo a los riesgos de la inversión, entre otros con el Tesorero y el Vicepresidente Adjunto encargado del FOD.
15. **La organización transmite a las partes externas información sobre los aspectos que afectan al funcionamiento del control interno.** La declaración sobre la política de inversiones y el marco de control interno, junto con las revisiones anuales, son un canal utilizado por la organización para transmitir a las partes externas información sobre aquellos aspectos de las actividades relacionadas con las inversiones que afectan al funcionamiento del control interno.

V. Actividades de seguimiento

16. **La organización selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones en curso y por separado para asegurarse de que hay uno o varios componentes de control interno y de que estos están funcionando.** El funcionamiento efectivo de los controles internos de las inversiones son objeto de exámenes independientes por separado que lleva a cabo la Oficina de Auditoría y Supervisión del FIDA, y además de exámenes periódicos realizados por los auditores externos del FIDA.
17. **La organización evalúa las deficiencias de control interno y las transmite de manera oportuna a las partes responsables para que tomen medidas correctivas, entre otros, al personal directivo superior y a la junta de directores, según sea apropiado.** Cada año se revisa la declaración sobre la política de inversiones y el marco de control interno para determinar posibles deficiencias en los controles internos del FIDA por lo que se refiere a sus actividades de inversión, y se proponen mejoras y cambios al Comité de Auditoría y a la Junta Ejecutiva. En el cuadro 2 se resumen la frecuencia y la oportunidad con que se comunica a las partes pertinentes, entre otros al Tesorero, el Vicepresidente Adjunto encargado del FOD, los comités de inversiones del FIDA y la Junta Ejecutiva y el Comité de Auditoría, cualquier incumplimiento relativo a las inversiones detectado con los controles internos.

Glosario de mediciones del riesgo y términos afines

Alfa: medición, ajustada al riesgo, del denominado "rendimiento por exceso" de una inversión. Se trata de una forma común de evaluar los resultados de un administrador activo, pues es el rendimiento que supera un índice de referencia o inversión "sin riesgo".

Beta: medición de la volatilidad, o riesgo sistemático, de un título o una cartera en comparación con el mercado financiero en su conjunto.

Coefficiente de información: medición de la rentabilidad ajustada al riesgo. Mide la relación entre el rendimiento medio por exceso de la cartera (por exceso respecto del rendimiento de referencia) y su coeficiente de error. Un coeficiente de información más alto indica una mayor rentabilidad para el coeficiente de error de la cartera, lo que indica por tanto mayor competencia en la administración de las inversiones.

Desviación típica: medición de la volatilidad de cierto valor en torno a su promedio. Cuanto mayor es la desviación típica, mayor es la dispersión del valor en torno a su media. En el caso de la rentabilidad de la cartera, cuanto mayor es la desviación típica de la rentabilidad, más se prevé que la rentabilidad varíe en torno a la media del rendimiento previsto. Por consiguiente, una cartera con una alta desviación típica se considera más arriesgada que una con una desviación típica más baja, en igualdad de condiciones.

Duración: medición de la sensibilidad del precio de un bono a los cambios en el nivel de rendimiento de mercado. En el caso de los bonos, el precio y el rendimiento mantienen una relación inversa. Si el rendimiento aumenta, el precio del bono disminuye. Un bono de mayor duración es más sensible a los cambios que se produzcan en los rendimientos de mercado, lo que significa que, en igualdad de condiciones, su precio respecto de un determinado incremento del rendimiento disminuirá más que el precio de un bono de menor duración.

Extremos pesados: una distribución de probabilidades de extremos pesados es aquella en la que los eventos extremos son más probables.

Índice de referencia: modelo respecto del cual puede cuantificarse el rendimiento de un título o los resultados de un administrador. El índice debe poseer ciertas características de invertibilidad, transparencia y reproducibilidad, de forma que represente lo mejor posible el rendimiento de un determinado universo de inversión. En los mercados financieros, los índices más populares se utilizan como índices de referencia. Por ejemplo, el denominado Standard & Poor's 500 es un índice de referencia utilizado para los mercados de acciones de alta capitalización de los Estados Unidos.

Índice de Sharpe: medición de la rentabilidad ajustada al riesgo. Mide la relación entre el promedio del rendimiento por exceso de la cartera (exceso respecto del rendimiento sin riesgo) y su desviación típica. Cuanto mayor es el índice de Sharpe, mayor es la compensación por el riesgo del mercado.

Nivel de confianza: intervalo (con un valor previamente establecido de incertidumbre, generalmente expresado como porcentaje) que contiene el valor verdadero de una cantidad medida. También es el grado de certidumbre con que se puede confiar en una estimación.

Rentabilidad ajustada al riesgo: medición de la magnitud de la rentabilidad de una inversión en relación con la magnitud de riesgo que asumió. A menudo se utiliza para comparar una inversión de alto riesgo y posible alto rendimiento con una inversión de poco riesgo y menor rendimiento. Una medición sencilla de la rentabilidad ajustada al riesgo es dividir el rendimiento anual de la cartera por su desviación típica anual. Ese cociente proporciona una indicación de la magnitud del rendimiento generado por cada unidad de riesgo. Cuanto mayor es el cociente, mayor es la rentabilidad ajustada al riesgo.

Riesgo activo: riesgo que corre una cartera o fondo cuando se administra activamente, en especial si los administradores tratan de superar cierto índice de referencia. En concreto, cuanto más difiere un fondo o cartera del índice de referencia en que se basa, más probabilidades hay de que sus resultados sean inferiores o superiores a ese índice. Este riesgo adicional se denomina "riesgo activo". Por ejemplo, un riesgo activo del 0,2 % a un año significa que, a lo largo del año siguiente, el rendimiento añadido previsto de la cartera respecto del índice de referencia se situará en el intervalo del +/-0,2 % de su valor medio.

El riesgo activo puede ser predictivo (o *ex ante*), si se basa en el rendimiento previsto, o *ex post*, calculado a partir de los rendimientos reales de la cartera.

Simulación histórica: procedimiento para predecir los valores de una cartera derivando esos valores a partir de valores históricos.

Tasa exenta de riesgo: tasa teórica de rendimiento de una inversión sin riesgos de pérdida financiera. Representa el interés que esperaría un inversor de una inversión absolutamente libre de riesgo a lo largo de cierto período. Los activos exentos de riesgo suelen ser bonos del Estado a corto plazo. Respecto de las inversiones en dólares estadounidenses, normalmente se utilizan bonos del Tesoro de los Estados Unidos, mientras que una opción común en las inversiones en euros son los bonos del Estado de Alemania o el tipo de interés de oferta en el mercado interbancario del euro (Euribor).

Valor en riesgo (VaR): máxima pérdida potencial que puede sufrir una inversión en un horizonte temporal determinado y con un nivel de confianza especificado. Si una cartera de inversiones de USD 100 millones tiene un VaR a tres meses del 1,5 % con un nivel de confianza del 95 %, la cantidad máxima que podría perderse a lo largo del siguiente período de tres meses es de USD 1,5 millones. Esta estimación puede tomarse con un 95 % de certidumbre, lo que significa que es correcta 19 veces de cada 20 (el 95 % de las veces).

Valor en riesgo condicional (CVaR): medición de la pérdida media prevista de una cartera para la que se supone que el valor en riesgo se haya alcanzado. Como se parte del supuesto de que la pérdida de la cartera ha superado el valor en riesgo, el CVaR proporciona una indicación de la magnitud de las pérdidas en los dos extremos de la distribución, es decir, en casos de pérdida cuantiosa. Cuanto mayor es el CVaR, mayor será la pérdida prevista de una cartera en hipótesis extremas y, por tanto, mayores serán los riesgos que presentará dicha cartera.

Volatilidad: medición de la fluctuación del precio de mercado del título subyacente. Desde el punto de vista matemático, es la desviación típica anualizada del rendimiento.